



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>PERÚ</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Instituto Nacional de Calidad – Dirección de Metrología Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): I.C.S.: 91.140.60 Descriptores: Metrología, flujo, medición de flujo, medidores de agua, agua potable fría, agua caliente. Subpartida nacional: 9028.20.10.00
5.	Título, número de páginas e idioma (s) del documento notificado: <ul style="list-style-type: none">- Título: Proyecto de Norma Metrológica Peruana PNMP 005:2018 “MEDIDORES DE AGUA PARA AGUA POTABLE FRÍA Y AGUA CALIENTE”. Parte 2: Métodos de ensayo.- N° de páginas: 172- Idioma: castellano
6.	Descripción del contenido: <p>El presente Proyecto de Norma Metrológica Peruana es aplicable a los ensayos de evaluación de modelo y de verificación inicial de los medidores de agua potable fría y agua caliente según se define en PNMP 005-1:2018. Se pueden emitir certificados de aprobación de modelo para los medidores de agua cubiertos por el alcance, siempre que esta parte del PNMP 005, PNMP 005-1:2018 y PNMP 005-3:2018 se utilicen de acuerdo a las reglas establecidas en el presente Proyecto de Norma Metrológica Peruana.</p> <p>El Proyecto de Norma Metrológica Peruana proporciona detalles sobre el programa de ensayo, los principios, los equipos y procedimientos que deben utilizarse para los ensayos de evaluación de modelo y de verificación inicial de un modelo de medidor.</p> <p>Las disposiciones del Proyecto de Norma Metrológica Peruana también se aplican a dispositivos auxiliares si lo exigen.</p>

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:

Mediante resolución N° 002-2012/SNM-INDECOPI, del 2012-05-17, se publicó el "Procedimiento de Elaboración y Aprobación de Normas Metrológicas Peruanas" en cuyo artículo 10° se establece que Las Normas Metrológicas Peruanas serán revisadas de preferencia cada cinco (05) años para lograr su actualización.

El 22 de mayo de 2014 fue publicada la Recomendación Internacional OIML R49:2013 (E) "Medidores de agua fría para agua potable y agua caliente. Parte 1: requisitos metrológicos y técnicos. Parte 2: métodos de prueba. Parte 3: Formato del informe de prueba". Estos documentos especifican los requisitos metrológicos y técnicos, así como los métodos, equipos asociados y formatos para realizar los controles metrológicos a los medidores para agua potable fría y agua caliente.

Cabe mencionar que en junio del 2014 se actualizó la ISO 4064 "Medidores de agua fría para agua potable y agua caliente", la cual incluye cinco (05) partes:

- Parte 1: Requisitos metrológicos y técnicos.
- Parte 2: Métodos de prueba.
- Parte 3: Formato del informe de prueba.
- Parte 4: Requisitos no metrológicos no cubiertos en ISO 4064-1.
- Parte 5: Requisitos de instalación.

Cabe mencionar que las Partes 1, 2 y 3 de la ISO 4064:2014 son equivalentes a las Partes 1, 2 y 3 de OIML R49:2013. Asimismo, se especifica que las Partes 4 y 5 contienen las características y requisitos de instalación para los medidores para agua potable fría y agua caliente.

Por lo mencionado, se vio la necesidad de evaluar la factibilidad de actualizar la NMP 005:2011 debido a que la recomendación utilizada como referencia, la ISO 4064:2005, ha sido actualizada en el año 2014 tomando como referencia la OIML R49:2013.

8. Documentos pertinentes:

OIML R 49-2:2013 "Medidores de agua fría para agua potable y agua caliente. Parte 2: métodos de prueba"

9. Fecha propuesta de adopción:

Por determinar

Fecha propuesta de entrada en vigor:

6 meses después de la publicación en el Diario Oficial El Peruano

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 15 de mayo del 2018**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X]**

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

Calle Uno Oeste N° 50 - Urb. Corpac - Lima 27 – Perú

Teléfono: +(51-1) 513-6100 Extensión 1223 y 1239

Correo electrónico: otc@mincetur.gob.pe

Página Web: www.mincetur.gob.pe/reglamentostecnicos,

<http://extranet.comunidadandina.org/SIRT/public/index.aspx>,

<http://www.inacal.gob.pe/metrologia/categoria/normasmetrologicas>